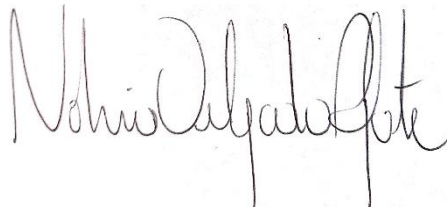


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la solicitud de nulidad del presente proceso a partir del auto del 21 de junio de 2021, que declaró desierto el recurso de apelación frente a la sentencia que dictó el 30 de abril de 2021 el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales. Lo anterior porque según el apoderado, no se le notificó el auto que admitió el recurso y ordenó correr traslado para la sustentación del recurso de alzada.

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandantes: **JOSÉ JESÚS LOAIZA RODRÍGUEZ**
Demandados: **JOSÉ ELIECER AGUDELO**
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00084-00
Sustanciación No. 904

En atención a la solicitud de nulidad promovida el 17 de septiembre de 2021 por el apoderado de la parte demandada, considera el Despacho que la misma cumple con los requisitos formales del inciso 1º del artículo 135 del Código General del Proceso; sumado a ello, se invoca una causal señalada en el canon 133 *ibidem* lo que imposibilita su rechazo de plano.

En ese orden de ideas, el Despacho le dará trámite a la solicitud de nulidad en comento, para lo cual se corre traslado del escrito a la parte actora por el término de **TRES (3) DÍAS** de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, para que se pronuncie frente a ello.

NOTIFQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 182 del 06/12/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

